



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020- 0067

Previo a aplicar las sanciones solicitadas, por secretaría ofíciase a la Secretaría Distrital de Ambiente para que en el término máximo de diez (10) días, informe si ya se surtió la liquidación del Contrato de Obra que involucra al Consorcio Mitigación 2018, y en caso afirmativo deberá dar estricto cumplimiento a la orden de embargo impartida por esta Oficina en proveído de 11 de junio de 2020 (archivo 1 fl.2 Cdo.2), so pena de las sanciones legales.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM